

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes . . . . .	2'00 pesetas
Por tres meses . . . . .	5'50 "
Por seis meses . . . . .	10'50 "
Por un año . . . . .	20'50 "

## FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . .	2'50 pesetas
Por tres meses . . . . .	7'00 "
Por seis meses . . . . .	12'50 "
Por un año . . . . .	24'00 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

## FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN

Ilmo Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática «Mobba», de 10 kilogramos, por reunir las condiciones de exactitud, sensibilidad reglamentarias y todas las disposiciones vigentes.

Los funcionarios encargados de su comprobación y marca, se atenderán a las instrucciones siguientes:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve la balanza.

Llevará como accesorio una serie de pesas, debidamente contrastadas, igual a su alcance automático, para que el público pueda siempre comprobar la pesada efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los incluidos por Real orden de 10 de abril de 1929 en el Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir, a la mayor brevedad posible a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 70 copias de la Memoria y plano presentados con la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios encargados de su comprobación y marca.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de junio de 1934.—P. D., Enrique Gastardi.

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

(Gaceta 26 junio 1934)

### Administración Central

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección artística, que comprende las asignaturas de «Dibujo de copias de elementos ornamentales, arquitectónicos y decorativos y de Composición elemental» y de «Dibujo de detalles y conjuntos arquitectónicos y sus aplicaciones a la composición ornamental», dotada con 2.500 pesetas de sueldo, o 2.000 de gratificación, la cual ha de proveerse por concurso entre los ex pensionados del Gobierno en Roma por oposición, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 23 de octubre de 1914 y Orden de esta fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y ser Arquitecto; condiciones que habrán de reunir antes de terminar el plazo de la convocatoria. Estas condiciones se acreditarán con la presentación de los siguientes documentos: partida de nacimiento, legalizada, si no está expedida en el territorio de la Audiencia de Madrid; certificado de antecedentes penales y justificante de tener aprobados los estudios de la carrera de Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los antedichos documentos justificativos de su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios que crean pertinentes.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 5 de junio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

(Gaceta 19 junio 1934)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección artística que comprende las asignaturas de «Teoría del Arte», «Teoría de la composición», «Historia del Arte», «Historia de la Arquitectura», dotada con 2.500 pesetas de sueldo, o 2.000 de gratificación, la cual ha de proveerse por concurso entre los ex pensionados del Gobierno en Roma por oposición, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 23 de octubre de 1914 y Orden de esta fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y ser Arquitecto; condiciones que habrán de reunir antes de terminar el plazo de la convocatoria. Estas condiciones se acreditarán con la presentación de los siguientes documentos: partida de nacimiento, legalizada, si no está expedida en el territorio de la Audiencia de Madrid; certificado de antecedentes penales y justificante de tener aprobados los estudios de la carrera de Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los antedichos documentos justificativos de su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios que crean pertinentes.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 5 de junio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

(Gaceta 19 junio 1934)

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1726

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los in-

dividuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Badajoz: Torremegía, don Julián Membrillo Solís, Secretario de Carmonita.

Provincia de Cáceres: Abadía, don Eliseo García Jiménez, ex Secretario de Granadilla; Cabezuela del Valle, don José Antonio García Gutiérrez, ex Secretario de Cuevas del Valle (Ávila); Navezuelas, don Manuel Sánchez Jiménez, Secretario de Santa María del Arroyo (Ávila); Romangordo, don Francisco Sánchez Lozano, caso 4.º; Santibáñez el Alto, don Amador Vicente Gómez, caso 4.º; Santiago del Campo, don Sergio González Braña, Secretario de Villamestas; Serrejón, don Manuel Laureano Rosado Timón, Secretario de Berzocana; El Torno, don Nicolás Sánchez García, Secretario de Casas del Castañar; Valdehúncar, don Emilio Martínez Álvarez, caso 4.º; Villa del Rey, don Modesto Duarte Mendoza, ex Secretario de Castillejar (Granada); Villanueva de la Vera, don Pedro Soletto Fernández, Secretario de Madrigal de la Vera.

Provincia de Cádiz: Puerto Serrano, don Andrés Bermúdez Román, ex Secretario de Benarrabá (Málaga).

Provincia de Castellón: Benafijos, don José María Ambros Palomo, ex Secretario de Puebla de San Miguel (Palencia); Chert, don Pablo Bundio Brunós, Secretario de Peñarroya de Tastavins (Teruel); Cuevas de Vinromá, don Daniel Puig Adell, Secretario de Tirig; Geldo, don Antonio Vea Granell, Secretario de Puebla de Arenoso; Matet, don Miguel Miralles Cortés, ex Secretario de Costur; Todolella, don Fernando Conesa Ripollés, Secretario de Chiva de Morella; Toga, don Francisco Correll Aimerich, caso 4.º

Provincia de Ciudad Real: Cózar, don José María Aparicio María, Secretario de Terrinches; Fernancaballero, don Tomás Segura Bermúdez, ex Secretario de Cózar; Fuenllana, don Patrocinio Torres Aparicio, ex Secretario de Albadalejo; Granátula de Calatrava, don Garcilaso de la Vega Lomas, Secretario de Vianos (Albacete); Poblete, don Eduardo Sevilla González, Secretario de Alhambra.

Provincia de Cuenca: Monteagudo de las Salinas, don Constantino Herráiz Caballero, ex Secretario de Leganil; Moya, don Leoncio Fernández Vellisca, Secretario de Fuentelespino de Moya; Naharros, don Francisco Martínez Martínez, ex Secretario de Montiel (Granada); Reillo, don Vicente Herráiz Ortega, Secretario de Arguisuelas; Rubielos Altos, don Joaquín Hernández Huerta, Secretario de Rubielos Bajos; Uña, don Manuel Mateo Marín, Secretario de Zafra; El Herrumblar, don Félix Rodríguez Cuenca, Secretario de Gascas.

Provincia de Granada: Busquistar, don Santiago Vilchez Sáez, ex Secretario de Alcolea (Almería); Carataunas, don Antonio González López, ex Secretario de Pitres; Castillejar, don Eduardo Liria Pérez, caso 4.º; Cogollos Vera, don Rafael Amigo López, ex Secretario de Chimeñas; Colomera, don Joaquín Medina Carrillo, ex Secretario de Marchal; Conchar, don Antonio Tortosa González, ex Secretario de Gojar; Ferreirola, don Antonio González López, ex Secretario de Pitres; Gojar, don Francisco Caro Palma, Secretario de Ferreira; Guajar Fondón, don José Antonio G. Mansilla Mansilla, Secretario de Lentegi; Huétor Vega, don Eduardo García Padilla, Secretario de Purullena; Lugros, don Antonio Hidalgo Cobo, ex Secretario de Albuñán; Mairena, don Antonio Villalobos Sánchez, Secretario de Darrical (Almería).

Provincia de Guadalajara: Anquela del Pedregal, don Marcos Galve Molada, ex Secretario de Bronchales (Teruel); Armallones, don Enrique Casado Valladares, ex Secretario de Pífos; Esplegares, don Víctor de la Cruz Sanz, ex Secretario de Navezuelas (Cáceres); Gualda, don Anastasio Yagüe Vindel, ex Secretario de Las Inviernas; Málaga del Fresno, don Enrique Molina Nadal, ex Secretario de Casas de San Galindo; Moratilla de Henares, don Ramón Hernando Vázquez, caso 4.º; Moranilla, don Angel Aguado Orea, Secretario de Tordellego; Orea, don Victoriano Martínez Jiménez, Secretario de Jadrague; Pozo de Guadalajara, don Felipe Pulla Antón, ex Secretario de Poveda Sierra; Riba de Saelices, don Benito Ayuso Sebastián, ex Secretario de Algar de Mesa; Yélamos de Arriba, don Bernardo del Castillo Muela, Secretario de Casasana.

Provincia de Guipúzcoa: Salinas de Léniz, don Fernando García López, Secretario de Salinas de Añana (Alava).

Provincia de Huelva: La Nava, don Jesús M. Santos Gayol González, Secretario de Santa Olalla (Toledo); Puerto Moral, don Antonio Guerra Librero González, ex Secretario de Santa Ana la Real; Zufre, don Patrocinio Gómez Pardo, ex Secretario de Villatoya (Albacete).

Provincia de Huesca: Aisa, don Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de los Corrales; Altorricón, don Mariano Mur Saludes, caso 4.º; Coscojuela de Fantova, don Miguel Blasco Armillas, caso 4.º; Fago, don Marcelino García Ilerrán, caso 4.º;

Ibiaca-Liesa, don Mariano Rufas Clavera, Secretario de Siétamo; Tolva, don Antonio Naval Serven, caso 4.º; Valfarta, don Antonio Aznar Palacios, Secretario de Santalecina.

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, don Indalecio Tizón Reboredis, ex Secretario de Navas de Estera (Ciudad Real); Fresno de la Vega, don Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, ex Secretario de Santolea (Teruel); Reyero, don Agustín Arias López, ex Secretario de Ciros de Campos (Valladolid); Valdefuentes del Páramo, don Matías Franco de Paz, Real decreto de 6 de abril de 1927; Valdepiélagos, don Secundino González Ordóñez, ex Secretario de Santa Colomba (Zamora); Vegarrienza, don José Ovejero Abril, Real decreto de 6 de abril de 1927; Villadecanes, don Constancio Izquierdo Velasco, Secretario de Tórtolas de Esgueva (Burgos).

Provincia de Logroño: Albelda de Iregua, don Andrés Martínez Martínez, Secretario de Brieva de Cameros; Briones, don Victoriano Martínez López, ex Secretario de San Vicente de la Sonsierra; Camprovín, don Ladislao Miguel Vijuesca, Secretario de Arévalo de la Sierra (Soria); Cihuri, don Emeterio Cascante Almarza, caso 4.º; Grávalos, don Luis Martínez Miguel, ex Secretario de Valdeprado (Soria); Viloslada de Cameros, don Ladislao Miguel Vijuesca, Secretario de Arévalo de la Sierra (Soria).

Provincia de Madrid: Torrejón de la Calzada, don José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Provincia de Málaga: Algarrobo, don José Fernández del Río, Secretario de Jímera de Líbar; Alozaima, don Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos); Benahavis, don Juan B. Soubrier y García de Alcaraz, Secretario de Istán; Faraján, don Carlos Godoy Aparicio, Secretario de Jubrique; Juzcar, don Vicente García González, Secretario de Alpendeire; Moclinejo, don Joaquín Morales Béjar, ex Secretario de Sedella; Montejaque, don Fernando Carrasco Ramírez, Secretario de Igualaja; Valle de Abdalagís, don Antonio Delgado Matas, ex Secretario de Almarchar.

Provincia de Palencia: Castil de Vela, don Julián Pérez García, ex Secretario de Villangómez (Burgos); Cevico Navero, don Gregorio Gil González, Secretario de Pedrojas de San Esteban (Valladolid); Cobos de Cerrato, don Ponciano Renedo Ruiz, Secretario de Hontoria de Cerrato; Husillos, don Melquiades García Estébanez, Secretario de Villaumbrales; Lavid de Ojeda, don Eulogio Fuente Martín, caso 4.º; Santa Cruz de Boedo, don Francisco Salomón Aparicio, Secretario de Arconada; Villaverdudo, don Millán Blanco Blanco, Secretario de Quintanilla del Molar (Valladolid); Villaprovedo, don Eulogio Fuente Martín, caso 4.º.

Provincia de Salamanca: Beleña, don Laureano Alvarez Macías, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Berrocal-Pizarral

de Salvatierra, don Laureano Alvarez Macías, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Buenamadre, don José María Pérez de Pablos, opositor número 62, 1929; Buenavista, don Juan Francisco Sánchez Hernández, ex Secretario de Campillo de Salvatierra; Coca de Alba, don Lino Martín Escribano, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Nava de Béjar, don Gerardo Sánchez Hernández, ex Secretario de Valdecarros; Naval moral de Béjar-Sanchotello, don Juan Domínguez Rodríguez, Secretario de Aldeacipreste; Pedrosillo de Alba, don Marcelino García Hernández, Secretario de Aldeaseca de Alba; Rollán, don Patricio Angel Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Martín Viejo; San Morales, don Agustín Avila Morifigo, caso 4.º; Santibáñez de la Sierra Valero, don Modesto Sánchez Coca, Secretario de Cabrerizos; Saucelle, don Agustín García Morifigo, Secretario de Valderodrigo; Villar de Ciervo, don Laureano Alvarez Macías, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Villaseco de los Gamitos, don Antonio Luis Gil Hernández, Secretario de Espadaña.

Provincia de Santander: Arredondo, don Isidoro Sanz González, Secretario de Oña (Burgos); Colindres, don Vicente Uxo Tordeillas, ex Secretario de Castillejo de Mesleón (Segovia); San Felices de Buelna, don Emilio Alvarez Alvarez, ex Secretario de Santiago del Campo (Cáceres).

Provincia de Segovia: Bocaguillas, don Lázaro García Sáez, caso 4.º; Castillejo de Mesleón-Sotillo, don Epifanio González Vicente, ex Secretario de Olombrada.

(Gaceta 29 junio 1934)

## Inspección Provincial Veterinaria

CIRCULAR 1723

La Dirección general de Ganadería en su incesante labor por el engrandecimiento de la ganadería nacional, ha remitido la siguiente Orden Circular a todos los Inspectores provinciales Veterinarios:

«Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

—El desarrollo que últimamente ha alcanzado en algunas regiones las enfermedades epizooticas, han decidido a la Dirección general de Ganadería emprender una campaña eficaz contra las mismas, a cuyo fin ha resuelto proporcionar gratuitamente los elementos necesarios, sueros y vacunas, etc., a los ganaderos modestos que lo soliciten a dicho Centro.

A tal efecto, y como normas que han de tenerse en cuenta al formular las peticiones, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las peticiones, tanto individuales como colectivas, se tramitarán por las Juntas municipales de Fomento Pecuario, expresando el ganadero o ganaderos que han de utilizar los productos, clase de éstos, y especie

y número de los animales que han de inocular.

2.ª Las referidas instancias serán informadas por los Inspectores municipales Veterinarios, en las que expresarán la conveniencia y oportunidad de aplicar los productos, siendo enviadas a las Inspecciones provinciales las que, a su vez y con las observaciones que estimen pertinentes, las remitirán a la Dirección general de Ganadería, con toda urgencia, para su resolución inmediata.

3.ª Hecha la aplicación de los productos por los Inspectores municipales, éstos darán cuenta a la Inspección provincial la que, asimismo, informará a la Dirección de la aplicación y resultado de aquéllos.

4.ª Las Inspecciones provinciales Veterinarias cuidarán de dar publicidad a esta disposición en los «Boletines Oficiales», para conocimiento de las referidas Juntas y elementos interesados.

Lo que en cumplimiento de las anteriores normas se publica en este periódico oficial, para que los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de Fomento Pecuario respectivos, lo hagan saber a los ganaderos por medio de bando o medio acostumbrado, y puedan éstos presentar sus peticiones para su tramitación con arreglo a lo dispuesto.

Logroño, 30 de junio de 1934.  
—El Inspector provincial Veterinario, Hilario de Bidasolo.

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2.º semestre de 1934

### ANUNCIO DE COBRANZA

1722

La cobranza en período voluntario del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el segundo semestre de 1934 dará comienzo en las distintas zonas de la provincia, el día 1.º de julio y finalizará el día 15 del mismo mes.

Se advierte a los contribuyentes que tienen la obligación de presentarse a satisfacer sus débitos en la localidad asignada como Capital de zona, sin previa notificación por parte del Recaudador, sin que sea obligación de éstos el presentar al cobro las Patentes en la localidad donde radique el vehículo.

Asimismo se hace saber que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio consistente en un recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, el cual será solamente del 10 por 100 si satisfacen sus débitos del 20 al 31 de julio, cuyo recargo sin ninguna notificación ni requerimiento se elevará a un 20 por 100 a partir del 1.º de agosto próximo.

Logroño, 30 de junio de 1934.  
—El Tesorero de Hacienda, F. Arenzana.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

Sesión de 30 de abril de 1934

En la ciudad de Logroño, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las once y media, se reunieron bajo la presidencia de don Francisco Zuazo, Presidente de la Excm. Diputación provincial, los diputados señores Lozano, Belsué, Ortiz y Begué.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del Ilmo. señor Director general de Caminos vecinales, participando la resolución adoptada respecto a la instancia solicitando la ampliación de un crédito destinado a la conservación de caminos vecinales en esta provincia.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 16 de mayo próximo, dando principio el acto, a las once y media.

Designar para ocupar la vacante de Vocal del Consejo Directivo de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, producida por renuncia de don don José Antonio Polanco de la Calzada, quien ostentaba dicho cargo en representación de esta Excm. Diputación provincial, al señor Vicepresidente de la misma, don Gregorio Lozano Cestero.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Félix Alonso Cabezon, viudo, de 63 años de edad, natural y vecino de esta Capital; Alejandro López Gutiérrez, viudo, de 67 años de edad, natural y vecino de Corera; de los cónyuges Anacleto Romero y Gregoria Aragón Yécora, de 77 y 72 años de edad y vecinos de Murillo de Río de Leza; y de Andrés Sáenz Lázaro, natural y vecino de Ribafrecha, casado, jornalero y de 63 años de edad, en compañía de su esposa Prudencia Caballero Somalo, y de su hija Juana, de 9 años de edad.

Significar a Agueda Feliciano Bobadilla Hernández, viuda, mayor de edad y vecina de Préjano, no es posible acceder al ingreso en el Asilo que solicita en unión de sus tres hijos de 11, 6 y 3 años de edad, por ser antirreglamentario, toda vez que, para poder accederse tenía que ser sexagenaria o hallarse impedida para el trabajo.

Idem a María Espinosa Ciorria, viuda, mayor de edad, natural y vecina de Ausejo, no es posible acceder al ingreso que solicita en el Asilo provincial, en unión de sus cuatro hijos llamados Santiago, Alberto, Felipe y Jesús Ortega Espinosa, de 6, 5, 3 y 1 año de edad, respectivamente, por ser antirreglamentario dicho ingreso.

Idem a Eugenia Santa María Blas, viuda, mayor de edad y vecina de Lugar del Río, término municipal de San Millán de la Cogolla, no es posible acceder al ingreso que solicita en el Asilo provincial en unión de cinco hijos, por ser antirreglamentario dicho ingreso.

Acceder a lo solicitado por don Nicolas Galilea Collado, vi-

do, mayor de edad, y vecino de Jubera, de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía al niño Tomás Solano Sáenz, de 10 años de edad, al que cuidará y educará como si fuera hijo propio.

Admitir en el Manicomio provincial a la presunta demente Angela León Hernández, soltera, de 50 años de edad, natural de Cervera del Río Alhama y acogida en el Asilo provincial.

Autorizar al señor Diputado Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia don Mateo Begué, a fin de que previa petición de precios a los industriales de la Capital y con intervención, si lo cree oportuno, de la señora Superiora de las Hijas de la Caridad, adquiera las ropas y efectos de quincalla necesarios para el Asilo y Manicomio, dentro de las disponibilidades del presupuesto provincial vigente.

Conceder la oportuna autorización al señor Capataz del Servicio Agrícola provincial don Lucio Martínez para gestionar la venta de un ternero que ha parido la vaca «Linda», del estable provincial, por no ser necesario.

Conceder la gratificación de de trescientas pesetas a don Lucio Martínez Pascual, Capataz del Servicio Agrícola provincial, que le serán satisfechas con cargo a la partida consignada en presupuesto para las atenciones de expresado servicio, que, en su día, y al formarse el próximo presupuesto se le acumularán al sueldo que disfruta, a la vez que un expresivo voto de gracias por el buen comportamiento en el cumplimiento de su deber, que sirva de estímulo a los demás empleados provinciales.

Nombrar provisionalmente Auxiliar temporero con destino al Negociado de Cédulas personales a don Manuel Huidobro Orive, con el haber consignado en presupuesto para la plaza de Auxiliar resultante de la corrida de escalas por fallecimiento del Oficial 2.º don Daniel del Campo, y mientras se anuncia la oposición reglamentaria.

Aprobar una factura de don Delfín Merino, importante 81'15 pesetas, correspondiente a material para las Sección de Construcciones civiles.

Idem ídem varias cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem el proyecto de reparación de los kilómetros 4 al 11 de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, y anunciar la subasta de estas obras en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por su presupuesto de contrata de 52.507'27 pesetas.

Idem ídem varias facturas de Talleres Segura, correspondientes a materiales y trabajos realizados en la conservación del Asilo provincial importante 313'30 pesetas; de Hijo de S. Marrodán, por ídem ídem de 63'93; de Marrodán y Rezola, por ídem ídem de 37; del mismo, por ídem ídem de 11'40; del mismo, por ídem ídem de 93'25, y de don Avelino Peñalba, de 100'75.

Idem las nóminas que la Direc-

ción técnica provincial remite, y que se forman con arreglo al Real decreto de 29 de septiembre de 1926, relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata, que corresponden al pasado mes de marzo, importante 697'50 pesetas.

Idem ídem las cuentas de los gastos ocasionados por la Sección de Vías y Obras provinciales en el pasado mes de marzo, por material de oficina, viajes por inspección y vigilancia, conservación de carreteras provinciales y conservación de caminos, importantes 5.676'60 pesetas.

Remitido a informe por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto y expediente instruido por doña Tiburcia Sáenz, viuda de don Juan Climaco Rubio, vecina de Ortigosa, para derivar de una línea de alta tensión de la general a la Electra Camerana, de dicha central a Ortigosa, en el barrio de Los Molinos, para transportar energía eléctrica a Peñalocintos, se acordó informar procediendo a lo solicitado.

Idem ídem por doña Adelaida Garnica Bobadilla, vecina de Baños de Río Tobía, para tendido de una línea eléctrica de transporte de energía de alta tensión desde Bobadilla a Pedroso.

Idem ídem por don Santos Gómez y Gómez, vecino de Albelda de Iregua, para tendido de una línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Panzares al pueblo de Albelda de Iregua.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de mayo próximo, importante 267.667'33 pesetas.

Conceder 300 pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, a doña Juana Madroñero Pascual, Presidenta de la Asociación del Magisterio Nacional Riojano, y de la Casa del Maestro, por la utilidad que su inversión reportaría a la enseñanza.

Idem ídem al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada la cantidad de mil pesetas, por la prestación del servicio de bagajes por administración del Cantón de dicho partido judicial, dispensándole de la formalidad de presentación de cuentas por este gasto.

Idem ídem un plazo improrrogable hasta el 10 de mayo para que realicen la liquidación de las cédulas personales del ejercicio de 1933 a los Ayuntamientos de Bergasa, Calahorra, Cárdenas, Fuenmayor, Lardero, Leiva, Pradillo, San Torcuato, Tirgo, Villanueva, Villarta-Quintana y Villavelayo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de la una y treinta de la tarde.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial se publica en este BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Francisco Zuazo.—El Secretario, Benigno Macua.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO 1705

Recurso número 20 de 1934

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Alfonso Mato Fernández y don Félix Manzanares Díez, en nombre y representación de Martínez Lacuesta Hermanos, S. L., domiciliada en Haro, fechado el 27 del actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha 29 de noviembre de 1933, sobre contribución de utilidades; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 28 de junio de 1934.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

## Administración de Justicia

1697

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre exacción de costas procedente de la causa instruída contra Saturnino Gil Fernández, por el delito de homicidio, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del veinticinco ciento y término de veinte días, los bienes muebles y fincas embargadas a dicho procesado, cuyo acto tendrá lugar el día dos de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Juzgado Municipal de Entrena y tablón de anuncios de este Juzgado, cuyas condiciones se harán constar en los edictos que a tal fin se publiquen.

Bienes muebles Ptas.

- 1.º Una mesa cuadrada de comedor, tasada en 15
- 2.º Una cómoda madera con sus cuatro cajones, tasada en 15
- 3.º Una mesilla de noche de madera sin cajón, tasada en 4
- 4.º Un lavabo de madera, tasado en 4
- 5.º Una mesa camilla de madera, redonda, tasada en 7
- 6.º Un asiento de madera titulado caponera, tasado en 8

Fincas en el pueblo de Entrena

	Ptas.
1. <sup>a</sup> Una casa en la calle de Robres, número 12, con el número 84 en el Registro fiscal, cuyos linderos según éste, son: derecha, entrando, Manuel Ruiz; izquierda, Angel Cerrolaza, y espalda, la calle; tasada en	2.000
2. <sup>a</sup> Una casa en la calle de Robres, número 24, con el número 100 en el Registro fiscal, cuyos linderos, según éste, son: derecha, calleja; izquierda, Telesforo Ruiz, y espalda, calleja; tasada en	2.500
3. <sup>a</sup> Una finca en el «Encinal», olivar de veinte celemines de cabida, y linda, Oeste, camino; Poniente, Miguel Padilla, y Sur, Víctor Calle; tasada en	250
4. <sup>a</sup> Otra finca en «Velilla», de cuatro celemines; linda Oeste, vecinos de Sojuela; Poniente, Narciso Rodríguez, y Este, calle; tasada en	20
5. <sup>a</sup> Otra finca en «Santornel», de seis celemines; linda Oeste, Luciano Rodríguez; Poniente, río; Sur, Eugenio García, y Norte, con lleco; tasada en	150
6. <sup>a</sup> Un covachón en la «Ombría», cuyos linderos son por todos aires, terrenos del camino; tasado en	100
7. <sup>a</sup> Una finca en el término del «Rollo», regadío de cuatro celemines, siendo sus linderos, por Norte, Remedios Padilla; Sur, Florentino García; Este, herederos de Pío Remírez, y Oeste, Francisco Ulecia; tasada en	400

Condiciones

- 1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cesión a un tercero.
  - 2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.
  - 3.<sup>a</sup> Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.
- Los muebles se hallan depositados en Lorenzo Terroba Blanco.
- Dado en Logroño, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

1720

Don Lorenzo López Ibáñez, Juez Municipal de Anguiano, Hago saber: Que el día diez del próximo mes de julio y hora de las nueve de su mañana, se pro-

cederá en la Sala-Audiencia de este Juzgado a la subasta pública de un ganado mular, macho, de pelo negro, edad cerrado, que está tasado en la cantidad de doscientas pesetas, y el cual se encuentra depositado en el vecino de esta localidad Juan Muñoz Martínez; cuyo semoviente ha sido embargado como consecuencia de demanda de juicio verbal civil seguido a instancia de don Miguel de Torre González contra don Simón García Hernández, ambos vecinos de ésta, sobre reclamación de ciento cinco pesetas, con el fin de proceder con el valor que alcance precitado semoviente al pago de la cantidad objeto de demanda y costas del juicio.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto, el 10 por 100 del valor tipo de subasta.

Anguiano, veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Lorenzo López.—Ante mí: Ricardo Herreros.

1733

Don Lorenzo López Ibáñez, Juez Municipal de Anguiano,

Hago saber: Que el día catorce del presente mes y hora de las ocho y media de su mañana, se procederá en la Sala-Audiencia de este Juzgado a la subasta pública de los efectos que a continuación se expresan, los cuales han sido embargados en méritos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a don Simón García Hernández, vecino de esta villa, para pago al vecino de la misma don Claudio Pozo Nieto de la cantidad importante quinientas ochenta y una pesetas más las costas causadas y que se causen.

Efectos que se subastan

Dieciocho reses lanaras con dos crías, tasadas en quinientas veintiocho pesetas.

Los frutos pendientes de garbanzos, habas, cebada y trigo, de una finca rústica del sitio «Acera», de esta jurisdicción, cabida una hectárea, treinta y seis áreas y treinta centiáreas; que linda Norte, ejidos; Sur, Gregorio Quintanar; Este, río Najerilla, y Oeste, ribazos; valorados en setecientos doce pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los avalúos, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor tipo de subasta, pudiendo hacerse la misma a calidad de cederse a un tercero.

Anguiano, tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Lorenzo López.—Ante mí: El Secretario, Ricardo Herreros.

EDICTO 1732

Por el presente se cita, llama y emplaza a Sebastián Gallego Delgado y José Luis Cristóbal García, fugados sobre las 21,30 horas del día 30 de junio último de la Prisión habilitada en la Iglesia del Seminario Viejo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre dicha fuga, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a 1.º de julio de 1934.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

REQUISITORIAS 1730

Ortega Martínez, Pedro, hijo de Lázaro y de Margarita, natural de Logroño, de estado soltero, de 21 años, carpintero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto (sumario 70-1934); comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 3 de julio de 1934.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

1731

Cristóbal García, José Luis, hijo de Luis y de María, natural de San Sebastián, de estado soltero, de 20 años, ajustador, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por tentativa de robo (sumario 167-1934); comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 2 de julio de 1934.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

Administración Municipal

EDICTO 1636

Don Nicasio Vea Ovejas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Cornago,

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, y en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto Municipal, ha designado vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte Real

Don Emiliano Miguel Izquierdo, mayor contribuyente por rústica.

Don Domingo Arellano Sanz, ídem por urbana.

Don Guillermo Jiménez Ruiz, ídem por industrial.

Don Julián Martínez Martínez, ídem por rústica, forastero.

Parte Personal

PARROQUIA DE SAN PEDRO APÓSTOL

Don Deogracias Arellano Hurtado, mayor contribuyente por rústica.

Don Fabián Remondo Baroja, ídem por urbana.

Don Francisco Olloqui San Clemente, ídem por industrial.

PARROQUIA DE SAN ANTÓN ABAD

Don Eustasio Jiménez Jiménez, mayor contribuyente por rústica.

Don Angel Calleja Calleja, ídem por urbana.

Don Pedro Jiménez Pastor, ídem por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los interesados presenten en el plazo de siete días las reclamaciones que estimen pertinentes, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cornago, 17 de junio de 1934.—El Alcalde, Nicasio Vea.

EDICTO 1651

Don Juan Vedia Gutiérrez, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Murillo de río Leza,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 13 de mayo último, cumpliendo lo previsto en el Estatuto Municipal vigente, acordó designar para los cargos de vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal para la formación del Repartimiento general de Utilidades del año actual, a las personas que a continuación se expresan:

Parte Real

Don Sabino Ruiz Latorre, mayor contribuyente por rústica; don Anacleto Ruiz y Ruiz, ídem por urbana; don José Pastor Tejada, ídem por industrial; don Mariano Heredia Terroba, ídem por rústica, como forastero.

Parte Personal

Don José Heredia Ruiz, mayor contribuyente por rústica; doña Gregoria Heredia Gil, ídem por urbana; don Silvano Vázquez Lacalle, ídem por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que los que se consideren lesionados puedan presentar en término de siete días las reclamaciones que estimen procedentes.

Murillo de río Leza, 19 junio 1934.—El Alcalde, Juan Vedia.

ANUNCIO 1721

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1935, se anuncia su exposición al público durante el plazo de ocho días en esta Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones contra el mismo.

Estollo, 30 junio 1934.—El Alcalde, Gerardo Lerena.

Imprenta Provincial.—Logroño